Municipalidad de Emboscada
Gobierno Democrático Municipal "Puertas Abiertas"
Colón y P. Prieto – Tel.:+595529-20025
mail: muniemboscada@hotmail.com

DICTAMEN N° 05/2017

A: **Sr. Jacinto Raúl Peña Silva**
Intendente Municipal
DPTO.: **Intendencia**

DE: **Sr. Francisco Cuevas**
Responsable de UOC
DPTO.: **Unidad Operativa de Contrataciones**

FECHA: **23/05/2017**

OBJETO: EMITIR DICTAMEN POR LA RECOMENDACIÓN DE CANCELACION DEL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE PROYECTISTA DE OBRAS"

Teniendo en cuenta todo lo expresado en el Acta de Apertura en donde:

La empresa PRESTADORA DE PRODUCTOS & SERVICIOS manifiesta:

- Que el **ARQ. BERNARDO ROBERTO MORAY SALDIVAR** no presenta la Declaración Jurada de Garantía de Mantenimiento de Oferta y la Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas en el Sobre N° 01 (PROPUESTA TECNICA)

EL ARQ. JORGE ADALBERTO VERGARA ARENAS manifiesta:

- Que la empresa **ARQ. PRESTADORA DE PRODUCTOS & SERVICIOS** no presenta la Declaración Jurada de Garantía de Mantenimiento de Oferta, ni tampoco la Metodología de Trabajo en el Sobre N° 01 (PROPUESTA TECNICA)

EL ARQ. ARQ. BERNARDO ROBERTO MORAY SALDIVAR manifiesta:

- Que el **ARQ. JORGE ADALBERTO VERGARA ARENAS**_presenta 1 Año de Experiencias en Proyectos y Fiscalizaciones de Obras provenientes de Recursos de FONACIDE en el Sobre N° 01 (PROPUESTA TECNICA)
- Que los documentos: Declaración Jurada de Garantía de Mantenimiento de Oferta, la Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03 y la Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010. Se encuentran en el Sobre N° 02 (PROPUESTA ECONOMICA).

Esta UOC considera necesario la CANCELACION del llamado de referencia porque la Convocante ha confeccionado la Carta de Invitación sin establecer cuáles eran los documentos que debían ir dentro del Sobre N° 1 (Oferta Técnica) y cuáles eran los documentos que deberían ir dentro del Sobre N° 2 (Oferta Económica), por lo tanto hubo un error involuntario en la confección de dicha carta de Invitación por parte de la CONVOCANTE, que conllevo a la confusión de algunos oferentes, presentando documentos del Sobre Técnico en el Sobre Económico, afectando este hecho al principio de igualdad y libre competencia de los oferentes afectados.

MUNICIPALIDAD DE EMBOSCADA U.O.C.

Francisco Javier Cuevas O.
Encargado de UOC

Municipalidad de Emboscada
Gobierno Democrático Municipal "Puertas Abiertas"
Colón y P. Prieto – Tel.:+595529-20025
mail: muniemboscada@hotmail.com

Que, la normativa legal a considerar en este Dictamen es el Art. **Artículo 31.- que establece:....***Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna. Asimismo, la Unidad Central Normativa y Técnica (UCNT) podrá ordenar la cancelación de la licitación pública, como consecuencia de la resolución de una protesta, en los términos del Artículo 83, inciso b), de esta ley;*

Esta Unidad Operativa de Contrataciones RECOMIENDA:

- La **CANCELACIÓN DEL LLAMADO CD N° 08/2017 "ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE PROYECTISTA DE OBRAS" CON ID N° 331.624.**
- No realizar la Evaluación de las Ofertas Técnicas ni Económicas, teniendo en cuenta que el llamado será cancelado.
- La entrega de los sobres pertenecientes a la Oferta Económica sin abrirlos, a cada oferente que ha participado de la licitación.
- Poner a Criterio de la Intendencia Municipal la realización de un nuevo llamado para la adquisición de dicho servicio teniendo en cuenta los precedentes de esta cancelación para las modificaciones correspondientes a la Carta de Invitación a confeccionar.

Es mi dictamen.-

MUNICIPALIDAD DE EMBOSCADA U.O.C.

Sr. Francisco Cuevas
Encargado de U.O.C.

23/05/17

Vicente Paúl Martínez G.
Secretario General
Municipalidad de Emboscada

Recibido